



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA.MPH/ DRA.BCS/DR.CML /DRA.KSM/C.A.EGR/bcg

30 ENE 2015 0799

RESOLUCIÓN EXENTA 2.L_____ /

CONCEPCIÓN, 29 de Enero del 2015

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1159 de fecha 19 Noviembre de 2014, de Ministro de Salud, que aprueba Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
2. Correo electrónico de fecha 09 de Diciembre del 2014 de Jefe Unidad Odontológica del Ministerio de Salud, la cual instruye sobre la distribución de los recursos.
3. Resolución Exenta N°15 de fecha 08 de Enero de 2015, Ministro de Salud, que aprueba recursos de Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
4. Correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2015 del Encargado del Programa del Ministerio de Salud, que informa sobre el marco presupuestario del Programa Suscrito.
5. Convenio de fecha 26 de Enero del 2015, del Programa **DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA** celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yévenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 26 de Enero del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** para la Ejecución del Programa **DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2L/ 36 / 29.01.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Atención Primaria SSC
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA DE SALUD
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA.MPH/DRA.BCS/CA.EGR/DR.CML/DRA.KSM/lcr

CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Concepción a 26 de Enero de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Chiguayante, representada por su Alcalde (S) **SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 174 15/10/2014, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1159 de fecha 19 Noviembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de **Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**.

- 1) **Componente 1: Atención odontológica de morbilidad.**
- 2) **Componente 2: Atención odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Año de Educación Media.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$30.940.132.-** (Treinta millones novecientos cuarenta mil ciento treinta y dos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PROUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL COMPROMETIDA (ANUAL)	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Atención odontológica de Morbilidad.	Consultas de morbilidad odontológica realizadas en extensión horaria.	(N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria /N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	3 EXTENSION HORARIA DE 20 HORAS SEMALES C/U PARA REALIZAR A LO MENOS 1920 ACTIVIDADES RECUPERATIVAS AL AÑO POR EXTENSION.	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	\$29.005.459
Componente 2: Atención odontológica Integral a estudiantes de Cuarto de Educación Media.	Altas integrales odontológicas a estudiantes de cuarto año de educación media realizada en modalidad de extensión horaria.	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en extensión horaria/N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en extensión horaria)x 100	39 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	\$1.934.673
	Altas integrales odontológicas a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad "unidad dental móvil"	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en unidad dental móvil /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en unidad dental móvil)x 100	N/A	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	N/A
TOTAL					\$30.940.132

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Componente 1: Atención odontológica de Morbilidad.	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a población mayor de 20 años.	(N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria /N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	100%	100%	50%
Componente 2: Atención odontológica Integral a estudiantes de Cuarto de Educación Media.	Altas odontológicas integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en extensión horaria/N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en extensión horaria)x 100	100%	100%	50%
	Altas odontológicas integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad "unidad dental"	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en unidad dental móvil /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en unidad dental móvil)x 100	N/A	N/A	
Total				100%	

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año 2015. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año 2015, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2015, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Brindar el acceso y calidad de atención a la población adulta mayor a 20 años mediante consulta de morbilidad odontológica en extensiones horarias en los centros de salud.

INDICADOR: Número de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria} / N^{\circ} \text{ total de consultas de morbilidad comprometidas}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

- a) Brindar el acceso y calidad de atención a alumnos que cursen cuarto año de educación media mediante altas odontológicas integrales en extensión horaria en centros de salud.
- b) Brindar el acceso y calidad de atención a alumnos que cursen cuarto año de educación media mediante altas odontológicas integrales en modalidad de atención "unidad dental móvil" en establecimientos Educativos.

INDICADOR:

- a) Número de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en extensión horaria.
- b) Número de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en unidad dental móvil.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

- a) $(N^{\circ} \text{ total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en extensión horaria} / N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en extensión horaria}) \times 100$
- b) $(N^{\circ} \text{ total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en unidad dental móvil} / N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en unidad dental móvil}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2L / 12